

folio 20

517  
517

158

**DILIGENCIA DE INSPECCIÓN Y FE MINISTERIAL PRACTICADA EN EL BASURERO COCULA, UBICADO CON LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS LATITUD NORTE 18° 12' 18.16"; LONGITUD OESTE 99° 36' 20.21" A UNA ALTITUD DE 806 MSNM, ASÍ COMO A 34 KILÓMETROS HACIA EL SUROESTE DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y A 10 KILÓMETROS HACIA EL SURESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL POBLADO DE COCULA, EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

--En el Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, siendo las (9:49) nueve horas con cuarenta y nueve minutos del (05) cinco de diciembre de (2014) dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Procuraduría General de la Republica, quien en compañía de los Ministerios Públicos [REDACTED]

[REDACTED] estos dos últimos licenciados fungen como Testigos de Asistencia, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 7 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracción II, 16, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica y 32 de su Reglamento, quienes hacen constar y dan fe de lo que aquí se actúa. De igual manera, la suscrita se hace acompañar de los peritos adscritos a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica en materia de **INCENDIOS Y EXPLOSIVOS** [REDACTED]

**CRIMINALISTICA DE CAMPO** [REDACTED]  
**TOPOGRAFIA** [REDACTED]

**VIDEO** [REDACTED]

**ANTROPOLOGIA FORENSE Y FOTOGRAFIA FORENSE** [REDACTED]

Así como de los peritos foráneos del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), especialistas en **ANTROPOLOGÍA FORENSE**, **CRIMINALISTICA DE CAMPO**, **INCENDIOS GREGORY OLSON y BRYAN FISCHER CANADIAN**. Finalmente asisten los CC. [REDACTED]

[REDACTED] elementos de la policía Federal Ministerial, para brindar seguridad perimetral así como al personal actuante. Cabe hacer mención, que siendo la hora y fecha antes indicada que le inmueble que nos ocupa se encuentra custodia permanentemente por los elementos

lo policiacos

adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Operación Estatal de la Secretaría de seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero, a lo que se da fe de tener a la vista en base al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia; por lo que, una vez constituidos en el inmueble Basurero Municipal de Cocula el cual se encuentra ubicado con las coordenadas geográficas Latitud Norte 18° 12' 18.16"; Longitud Oeste 99° 36' 20.21" a una altitud de 806 metros, así como a 34 kilómetros hacia el Suroeste de la ciudad de Iguala de la Independencia y a 10 kilómetros hacia el Sureste de la cabecera municipal del poblado de Cocula, donde se observa un camino de terracería mismo que aproximadamente a los 5.0 kilómetros de su recorrido permite apreciar un pequeño puente de 4.0 metros de largo por 2.50 metros de ancho, el cual finaliza en una puerta de una hoja abatible hacia el interior de material de herrería de barrotes, en color rojo y mide aproximadamente 2.50 metros de ancho por 1.0 metro de alto sostenida por postes cuadrangulares de material de concreto, al trasponerla se observa la continuidad del camino mismo que esta delimitado en sus laterales por zanjas y vegetación de follaje denso diverso en diferentes etapas de crecimiento, dicho camino transita de Noroeste a Sureste y viceversa, siendo que en el extremo Sureste donde se observan dos postes de concreto a cada lado del camino y continuo a estos se aprecia un área irregular y extensa que para fines de identificación, orientación y ubicación se señalara como **ZONA A**; la cual es de forma irregular que mide 21.80 metros en su parte más angosta (de suroeste a noreste) por 51.20 metros en su parte más larga (de noroeste a sureste) al cual presenta piso accidentado con vegetación a nivel de piso muy escasa, sobresaliendo suelo natural, observando restos de basura esparcidas sobre su superficie, asimismo en su periferia se contempla diversa vegetación y arboles con follaje denso en diversas etapas de crecimiento así como pendientes ascendentes accidentadas con rocas adosadas al piso de la periferia de la zona en mención. En dirección Suroeste de dicha zona se advierte sobre el piso restos de basura. Continuando del lado Sureste de la zona A se observa un borde que dirige hacia una pendiente que desciende de forma irregular a 60° aproximadamente observando diversas capas de basura, formando diversas veredas trazadas sobre dichas capas en forma diagonal hasta llegar al piso, siendo un total de 18 metros de profundidad en línea recta mientras que por su pendiente la altura es de 35 metros, teniendo a la vista un área, que para fines de identificación, orientación y ubicación se señala como **ZONA B**, misma que

tiene forma irregular de 40 metros por 30 metros aproximadamente, visualizando en el piso escasa vegetación en diversas etapas de crecimiento, asimismo la zona es delimitada en su periferia por pendientes ascendentes accidentadas con rocas, y vegetación de árboles de follaje abundante y denso. Del lado Noroeste de dicha zona sobre el piso se advierten residuos de polvo negro. En consecuencia, se realiza una prospección visual en la **ZONA B** para la búsqueda de indicios, en tal virtud se procedió a fijar fotográficamente diecisiete plantas verdes, que se localizaban en la superficie del suelo de esta zona, las cuales han sido marcadas como **INDICIOS** marcados con los números **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17**; mismos que de la misma manera fueron fijados por los peritos foranes del Equipo Argentino de Antropología Forense. -----

---**CONTINUANDO** con la presente diligencia, esta Fiscalía de la Federación, a petición de los peritos foráneos del EAAF, procedió a recolectar restos de tierra relacionados con probables restos de los cuarenta y tres estudiantes abatidos el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, quienes fueron privados de la libertad y de la vida, quienes en constancias de autos de la presente indagatoria se presume que fueron incinerados en este inmueble; por ende, a las **13:37 (trece horas con treinta y siete minutos)**, se extrae tierra en la esquina de la trinchera trazada con anterioridad en diferentes intervenciones (**INDICIO 18**); a las **(13:46) trece horas con cuarenta y seis**, se extrae tierra en el costado de la roca ubicada al noreste de la trinchera (**INDICIO 19**); a las **(13:54) trece horas con cincuenta y cuatro**, se extrae tierra con fragmentos blancos de roca a 50 cm al norte de la trinchera (**INDICIO 20**); a las **(14:00) catorce horas**, se extrae tierra de la parte sureste de la roca y a 1.0 metro de la trinchera (**INDICIO 21**); a las **(14:06) catorce horas con seis minutos**, se extrae tierra de la parte norte de la roca a 1.30 metros de la trinchera (**INDICIO 22**); a las **(14:12) catorce horas con doce minutos**, se extrae tierra con fragmentos de piedra en su cara norte a 1.50 m al norte de la trinchera (**INDICIO 23**); a las **(14:18) catorce horas con dieciocho minutos**, se extrae tierra a 1.0 metro de la esquina noreste de la trinchera (**INDICIO 24**); a las **(14:24) catorce horas con veinticuatro minutos**, se extrae tierra a un costado de una piedra de cemento, a 60 cm de la cara noreste de la trinchera (**INDICIO 25**), a las **(14:30) catorce horas con treinta minutos**, se extrae tierra en la parte inferior de una piedra de cemento a 1.0 metro de la trinchera (**INDICIO 26**) y a las **14:35 horas**, se extrae tierra a 3.30 metros del este de la trinchera (**INDICIO 27**). Sin que pase por desapercibido, que el perito foráneo de la especialidad de INCENDIOS de nombre **GREGORY OLSON** integrante del Equipo Argentino, levantó la misma cantidad de muestras de tierra de los puntos antes descritos; realizando su respectiva cadena de custodia y quedando

en resguardo de sus respectivas muestras. -----

---ACTO SEGUIDO, una vez que dichos indicios fueron recolectada, fijadas  
fotográficamente y videográficamente, así como embaladas es necesario girar atento  
oficio a la DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, para que  
designe perito en la materia de QUÍMICA, a efecto de que determine si en las diez  
muestras de tierra que se remiten con su respectiva Cadenas de Custodia, se  
encuentran sustancias acelerantes de fuego -----

---Por lo que no habiendo más que asentarse que siendo las 15:19 horas con  
quince minutos se cierra la presente diligencia firmándola al balce y final de la  
presente acta para los efectos legales a que haya lugar -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]

